

procedimiento selectivo convocado por Orden de 20 de marzo de 1997 para la adquisición de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, incluyéndole entre los seleccionados de la especialidad de Sistemas Electrónicos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con una puntuación de 11,0525 puntos.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto de la citada Orden de 14 de noviembre de 1997, la condición de Catedrático del señor Santos García, deberá considerarse adquirida con efectos de 1 de enero de 1998.

Tercero.—Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado sexto de la precitada Orden de 14 de noviembre, la Dirección General de Personal y Servicios extenderá la correspondiente credencial acreditativa y ordenará su inscripción en el Registro Central de la Función Pública.

Cuarto.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Dirección General de Personal y Servicios, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y los artículos 107 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 20 de febrero de 1998.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 4), la Directora general de Personal y Servicios, Carmen González Fernández.

**5854** *RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se anuncia el sorteo para determinar los Vocales de las Comisiones de valoración del concurso de méritos para la provisión de plazas vacantes de funcionarios docentes en el exterior, convocado por Orden de 10 de febrero de 1998.*

Con el fin de proceder al nombramiento de las Comisiones de valoración a que se refiere la base tercera.5 de la Orden de 10 de febrero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas vacantes de funcionarios docentes en el exterior,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.—El próximo día 13 de marzo de 1998, a las diez treinta horas, en el salón de actos del Ministerio de Educación y Cultura, calle Los Madrazo, 17, de Madrid, se celebrará el sorteo para determinar los Vocales de las Comisiones de valoración del concurso de méritos para la provisión de plazas vacantes de funcionarios docentes en el exterior.

Segundo.—Tal y como determina la Orden de convocatoria, los Vocales a los que se alude en el párrafo anterior deberá recaer en funcionarios de carrera, con la condición de Catedrático, pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas titulares de especialidades convocadas, que se encuentren en servicio activo en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura. Para lo cual, se partirá de dos relaciones que contendrán a los Profesores de ambos Cuerpos, ordenados alfabéticamente, con indicación de la especialidad de la que sean titulares. Una de ellas estará integrada por los titulares de las especialidades del ámbito socio-lingüístico, y la otra por los titulares de las especialidades del ámbito científico-tecnológico, proponiéndose dos Vocales de cada una de estas relaciones, sin que para una misma Comisión pueda proponerse más de un Vocal que sea titular de una misma especialidad.

El procedimiento para la realización del sorteo será el que se describe a continuación:

Se extraerán al azar, en primer lugar, dos letras del abecedario, que determinarán las letras iniciales del primer apellido del primer Vocal titular de cada una de las dos relaciones. En segundo lugar, se extraerán otras dos letras que determinarán las dos letras iniciales del segundo apellido del mismo Vocal, así como la espe-

cialidad de la que es titular. Si no existiera ningún primer y/o segundo apellido que comience por estas letras, se acudirán al inmediatamente siguiente en orden alfabético. Los restantes Vocales titulares serán los inmediatamente siguientes en orden alfabético, siempre que sean titulares de otra especialidad, entendiéndose que las letras ZZ suceden las AA y que la LL y la CH estarán integradas, respectivamente, en el orden correspondiente, en las letras L y C.

Los Profesores que sucedan a éstos en orden alfabético, siempre de cada relación, serán designados como Vocales suplentes en igual número que los titulares y por el mismo procedimiento.

Madrid, 3 de marzo de 1998.—La Directora general, Carmen González Fernández.

Sres. Subdirectores generales de Gestión de Profesorado de Enseñanza Secundaria, de Formación Profesional y de Régimen Especial y de Educación Infantil y Primaria.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**5855** *ORDEN de 26 de febrero de 1998 por la que se convoca concurso específico 1/98 para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para funcionarios del grupo A.*

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, apartados a) y c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por las Leyes 23/1988, de 28 de julio, y 13/1996, de 30 de diciembre, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso dirigido a los funcionarios destinados en los Ministerios que se relacionan en la base primera, y que constará de dos fases en atención a la naturaleza de los puestos vacantes a cubrir, los cuales se relacionan en el anexo I de esta Orden. El presente concurso, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor del «Diagnóstico de Situación de Recursos Humanos», podrán participar en el presente concurso:

a) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto, que estén destinados, con carácter definitivo o provisional, o tengan su reserva en los Servicios Centrales, o en los Servicios Periféricos situados en la provincia de Madrid, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus organismos autónomos.

b) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con dere-